

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 266-2019/SUNAT

APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2020

Lima, 23 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que en el artículo 1 de la citada norma se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y en el artículo 2 se indica los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos mencionados en el numeral 1.2 del artículo 1 anterior, habiéndosele asignado al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la suma ascendente a S/ 2 046 132 172,00 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2020;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2020; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	1 926 941 049
Gasto de Capital	118 543 868
Servicio de la Deuda	647 255

Total	2 046 132 172
	=====

El desagregado de los gastos se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Directamente Recaudados	2 040 188 548
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	5 943 624

Total	2 046 132 172
	=====

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA